

INSTRUCCIONES PARA EL ACUSADO (Juicio mediante declaración por escrito) (Sección 40902 del Código de Vehículos)

La Sección 40902 del Código de Vehículos permite que un acusado dispute las citaciones por escrito, sin tener que comparecer personalmente en la corte. Este proceso se llama "juicio mediante declaración". Los juicios mediante declaración se hallan disponibles en los casos de infracciones del Código de Vehículos o de ordenanzas locales adoptadas de conformidad con el Código de Vehículos. Las siguientes instrucciones le indican cómo obtener un juicio mediante declaración por escrito:

1. Llene completamente el *Pedido de juicio mediante declaración por escrito* (formulario TR-205) y fírmelo (*escriba a máquina o claramente en letra de molde*). Puede incluir pruebas como fotografías y diagramas. También debe adjuntar su declaración por escrito de lo que ocurrió (*escriba a máquina o claramente en letra de molde*). En su declaración tiene que por escrito debe incluir el siguiente texto: "Declaro bajo pena de perjurio que esta declaración es verdadera y correcta". Tiene que firmar todas las declaraciones por escrito y ponerles la fecha.
2. Entregue el *Pedido* requiera la corte. El secretario de la corte tiene que recibir el formulario *Pedido de juicio mediante declaración por escrito* y *el apartado A del formulario de pedido*). Si el secretario recibe el formulario después de la fecha en que se tiene que entregar, es posible que no pueda tener un juicio mediante declaración por escrito. ***El no depositar la fianza para la fecha límite resultará en otros cargos, sanciones, cuotas y acciones en su contra.***
3. Después de que el secretario recibe el *Pedido de juicio mediante declaración por escrito*, el secretario se lo notifica al oficial que le de una fecha especificada. La corte le notificará su decisión por correo.
4. Si no está juicio tiene que días a partir de la fecha en que la corte le haya enviado su decisión.
5. Incluya siempre el número de su citación en toda la correspondencia que envíe a la corte.
6. AVISO IMPORTANTE: Tiene derecho a tener un juicio en persona ante un juez (en lugar de un juicio mediante declaración por escrito). También tiene derecho a un nuevo juicio si no está conforme con la decisión de la corte en su juicio mediante declaración por escrito. En un juicio en persona en la corte tiene derecho a:
 - que lo represente un abogado empleado por usted;
 - tener un juicio público rápido y sin demoras;
 - testificar, presentar pruebas y emplear órdenes de la corte para obligar la comparecencia de testigos y a que se presenten pruebas a su favor;
 - hacer que los testigos en su contra testifiquen en la corte bajo juramento y a interrogar a esos testigos;
 - permanecer en silencio y no testificar ni incriminarse.

Al llenar una declaración de juicio mediante declaración por escrito renuncia y cede sus derechos a permanecer en silencio y no incriminarse.